Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 2085 de 2019

Carpeta Nº 3742 de 2019

Comisión de Educación y Cultura

DELEGACIÓN
Consejo de Formación en Educación

DERECHOS DE AUTOR
Modificación de varias disposiciones de la Ley Nº 9.739

Asociación de Productores y Realizadores de Cine del Uruguay
(ASOPROD)

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 10 de abril de 2019
(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Graciela Bianchi.

Miembros: Señores Representantes Mario García, Enzo Malán, Susana Montaner, María Manuela Mutti y Sebastián Sabini.

Delegado de Sector: Señor Representante Ope Pasquet.

Invitados: Por el Consejo de Formación en Educación, Magíster Ana Lopater, Directora General; profesora Rosana Cortazzo y maestro Luis Garibaldi, Consejeros; y señor Daniel Martínez, Secretario General.

Por la Asociación de Productores y Realizadores de Cine del Uruguay señores Julián Goyoaga y Guillermo Rocamora.

Secretarias: Señoras María Elena Morán y Virginia Chiappara.

═══════II═══════

SEÑORA PRESIDENTA (Graciela Bianchi Poli).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión de Educación y Cultura da la bienvenida a la delegación del Consejo de Formación en Educación, integrada por la directora general, magíster Ana Lopater; los consejeros, profesora Rosana Cortazzo y maestro Luis Garibaldi; y el secretario general, profesor Daniel Martínez.

Han sido citados para conversar acerca de la situación funcional de la doctora Patricia Barragán y el llamado interno entre funcionarios no docentes con título de abogado.

Si mis compañeros están de acuerdo, creo que es de orden dar la palabra al señor diputado Ope Pasquet para referirse al primer punto, dado que fue él quien pidió que hiciéramos esta convocatoria para conversar al respecto, solicitud a la que la Comisión accedió.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Saludo a nuestros distinguidos visitantes.

Me voy a referir a la situación funcional de la doctora Patricia Barragán, que es uno de los asuntos por los cuales fueron invitados, tal como se expresa en la citación que oportunamente se les hiciera llegar.

Estamos en conocimiento de que, años atrás, la profesora Patricia Barragán promovió ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo la declaración de nulidad del acto por el cual se había designado directora del Instituto de Profesores Artigas a una determinada persona.

El 5 de diciembre de 2017, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo dictó sentencia, acogiendo la demanda anulatoria y, en su mérito, declarando nulo ese acto de designación que había sido impugnado.

Según tengo entendido, a pesar de que la sentencia es de 5 de diciembre de 2017, la persona que estaba a cargo de la dirección del IPA continuó en el ejercicio de sus funciones durante varios meses y recién hace muy pocas semanas se tomaron las providencias tendientes a la designación de un nuevo titular en ese cargo. Concretamente, hace un par de días -un poco más o menos- fue designada la profesora Barragán para ocupar la dirección del Instituto de Profesores Artigas.

En algún momento tuve en mi poder alguna información sobre este asunto, según la cual el Consejo de Formación en Educación habría tomado conocimiento formal de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en junio o julio del año pasado. Entonces, hay preguntas que caen por su propio peso. En primer lugar, si esto es efectivamente así -los señores integrantes del Consejo asienten a lo que digo-, es decir, si recién en junio o julio de 2018 tomaron conocimiento de una sentencia dictada en diciembre de 2017, quiero preguntarles a qué se debió la demora.

En segundo término y en el mismo orden de ideas, pregunto por qué se demoró tanto en actuar conforme a esa sentencia, es decir, en cesar en el cargo a quien lo estaba ocupando -en virtud de una designación declarada nula- y en designar a quien correspondía, tal como surgía de la sentencia.

Si bien lo que voy a decir es jurídicamente obvio, a los efectos del orden interno de la exposición me interesa precisar que la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo no puede imponer -no pretendió hacerlo- la designación de persona alguna. Declara que la designación es nula, pero no dice por quién debe ser sustituida la persona antes designada -ese es nuestro sistema general de justicia contenciosa

administrativa-, pero en función de los fundamentos que el Tribunal desarrolla en los considerandos de la sentencia y de la calificación que tiene que hacer -y efectivamente hace la legitimación activa de la parte actora-, surge con toda evidencia que la persona a designar era la profesora Barragán. Por eso mi perplejidad ante la demora en hacer una designación para la cual parecía que no había mucha alternativa salvo que, naturalmente, el Consejo entienda otra cosa, en cuyo caso nos lo habrá de explicar.

Ante esta demora en actuar conforme a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, su cumplimiento fue requerido por escrito por la profesora Barragán. Creo que se intimó el cumplimiento de la sentencia en abril de 2018. De manera que no hubo omisión o desidia de la parte actora, dado que reclamó lo que era obvio, esto es, el cumplimiento de lo que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo había dispuesto en vía de sentencia definitiva.

Además, hay otro punto que me gustaría precisar. Según me informó oportunamente la profesora Barragán, hace algunas semanas se la citó a las oficinas del Consejo de Formación en Educación y en el mismo acto se la notificó de dos cuestiones. Primero, de un dictamen de la asesoría jurídica del Codicén, según el cual corresponde dar cumplimiento a la sentencia, teniendo en cuenta sus fundamentos, es decir, designando a la parte actora en el juicio. Simultáneamente, en el mismo acto, se le notificó que se le iniciaría un sumario o una investigación administrativa -no lo recuerdo exactamente- en su contra.

Esto parece hasta un guión de cine; es como si se hubiera elegido la escena. En el mismo acto se le dice: "Está bien; usted ganó el juicio. La vamos a designar, pero aténgase a las consecuencias, porque vamos a iniciar una investigación". Me da toda la impresión de que eso es una represalia; lo digo con toda claridad, para facilitar las respuestas de las autoridades presentes. Es algo así como: "Si usted se empeña en contrariar la voluntad del Consejo que, como le consta, no quiere designarla para ese cargo, entonces, aténgase a las consecuencias". Y le inician una investigación administrativa, que llama mucho la atención porque, según dice la profesora Barragán, tiene veinticinco años de trayectoria docente en distintos ámbitos -en Secundaria y en Formación Docente- y nunca fue objeto de procedimientos de este tipo.

Por supuesto, es posible que sea un criterio general del Consejo de Formación en Educación revisar la asistencia o la forma en que los directores controlan la asistencia en los establecimientos a su cargo. Entonces, les pregunto si en los establecimientos de Formación Docente de todo el país -tengo entendido que son más de treinta- han iniciado procedimientos similares más o menos en esta época, es decir, si esto es una medida general para conocer cómo se está cumpliendo el control de asistencia por parte de los directores de los centros de Formación Docente o es solamente una medida tomada con relación a la profesora Barragán, sintomáticamente, después de que ganara su juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En suma, estas son mis preocupaciones: por qué demoraron tanto en cumplir una sentencia y por qué inician procedimientos contra la persona que les ganó el juicio.

Es todo. Muchas gracias.

SEÑORA LOPATER (Ana).- Para contestar al señor diputado Pasquet, en primer lugar, quiero decirle que nosotros atendimos el dictado del Tribunal, volviendo a designar a quien entonces se desempeñaba como directora del IPA, la profesora Bettina Corti, a su cargo de subdirectora efectiva. Les voy a entregar copia de todas las resoluciones tomadas al respecto.

Teníamos dudas en cuanto a si correspondía que la doctora Patricia Barragán asumiera la dirección del IPA dado que había dictámenes jurídicos contradictorios dentro del Codicén, en virtud de que la doctora Patricia Barragán también había hecho elecciones. El argumento por el cual la profesora Bettina Corti no puede ocupar la dirección es que ella ya había radicado su cargo en la subdirección del IPA. A pesar de que la profesora Bettina Corti estaba en segundo lugar en el concurso correspondiente, optó por radicar su cargo en la subdirección. Pero también la doctora Patricia Barragán había hecho elecciones. La situación era bastante discutible.

Como decía, resolvimos que la profesora Bettina Corti volviera a su cargo efectivo de subdirectora. Luego de la segunda impugnación de la doctora Patricia Barragán solicitamos la opinión de la sala de abogados del Codicén, a fin de estar más respaldados.

Finalmente, en virtud de la definición de la sala de abogados del Codicén, hace más de quince días definimos, a través de una resolución cuya copia les entregaremos, que había que ofrecer la dirección del IPA a todos aquellos que tenían derecho a elegir, de acuerdo con la lista del año 2014. De hecho, la única que estaba en condiciones de elegir era la doctora Patricia Barragán.

Después corrieron los plazos para la notificación de ambas personas -la doctora Patricia Barragán y la profesora Bettina Corti-, los plazos de evacuación, de diez días hábiles. De manera que la asunción de la doctora Patricia Barragán en la dirección del IPA se produjo el día lunes de esta semana, después de cumplidos todos esos plazos.

En cuanto a la investigación e iniciación del sumario, queremos decir que se trata, simplemente, de una coincidencia, lo crean o no. Lo que ocurrió fue que llegaron hasta el Consejo algunas noticias que circulaban en Durazno, en los medios de prensa y en las redes, relacionadas a un hecho puntual ocurrido en ese lugar, que tuvimos que investigar. En esa investigación surgieron testimonios -tanto en la comunidad como en la interna del centro educativo- de que la doctora Patricia Barragán concurría muy pocas veces al centro, concretamente, una vez por semana.

Ante este tipo de resultado, el Consejo se ve obligado a llevar adelante una profundización de la investigación. Es simplemente una coincidencia. La doctora Barragán puede verlo como una represalia pero, en realidad, no es así. Lamentablemente, coincidieron ambos hechos: por un lado, todo el proceso que finalmente nos lleva a pasar a la profesora Bettina Corti a su cargo de subdirectora, entendiendo que con eso volvíamos a fojas cero, antes del ofrecimiento del cargo en el año 2014 y, por otro, esta otra situación. Cada vez que el Consejo recibe testimonios de incumplimiento realiza investigaciones. Nosotros aún no tenemos conocimiento del resultado de la División Jurídica que fue notificado a la doctora Patricia Barragán porque, lógicamente, primero se notifica al interesado, se dan los plazos para las evacuaciones correspondientes y, después, el Consejo ve todo el expediente, es decir, revisa lo que dice la División Jurídica y lo que contesta, en este caso, la involucrada, doctora Patricia Barragán.

Les entrego copia de todas las resoluciones que el Consejo ha tomado a lo largo de ese proceso, a partir de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Lamentablemente, no sabíamos que se nos iba a interrogar sobre este otro aspecto y por eso no trajimos las resoluciones correspondientes, pero podemos hacerlas llegar a la Comisión.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Voy a reiterar dos preguntas que no fueron respondidas por la señora directora.

En primer lugar, agradecería que me dijeran si es cierto que el Consejo tomó conocimiento, formalmente, de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en julio del año 2018. De no ser así, me gustaría saber cuándo tomaron conocimiento de la sentencia.

En segundo término, les consulto si se han adoptado medidas de investigación acerca de la asistencia de los directores a otros centros de formación docente o de la gestión de control de asistencias que hacen los directores de los demás centros de formación docente. O sea, quiero saber si lo de Barragán es excepcional o se trata de una medida entre varias del mismo tipo que se han tomado, porque ello contribuiría a configurar un panorama general de la situación.

SEÑOR GARIBALDI (Luis).- En cuanto a la primera pregunta, cabe señalar que no solo tomamos conocimiento de la sentencia en el mes de julio de 2018, sino que aplicamos una resolución cumpliendo con ella; esto es, dejamos sin efecto el acto correspondiente, que era un acto de traslado que podía tener consecuencias para otras personas. Lo que hicimos fue quitar el carácter efectivo del cargo de la directora Bettina Corti y dejar ese cargo vacante. Como se daba la condición de que la directora también era subdirectora, mantuvo el cargo, pero en carácter interino. Por lo tanto, se cumplió con la sentencia.

Lo que señalamos en la resolución fue que íbamos a consultar la forma de cubrir el cargo y que lo haríamos en función de la normativa vigente.

Como en ese acto de traslado había un conjunto de personas que podían resultar afectadas o favorecidas, había que darle vista y generar las condiciones correspondientes.

De manera que realizamos las consultas que entendimos necesarias a fin de contar con las garantías adecuadas para adoptar esta resolución.

Por lo tanto, sí tomamos conocimiento de la sentencia en julio de 2018 y sí actuamos en consecuencia. Así se lo contestamos al Tribunal de lo Contencioso cuando nos consultó al respecto: actuamos en consecuencia. Como usted bien dijo, no establece que hay que dar un cargo a una persona, sino que hay que cumplir la nulidad de un acto para volver a la situación anterior. Se cumplió con la nulidad y se estableció la forma para volver a la situación anterior.

A principios de 2018 -puesto que no había ningún procedimiento para establecer las formas de asistencia de las direcciones y de las coordinaciones en el Consejo de Formación en Educación- emitimos un considerando, estableciendo los criterios para todos los centros educativos y para todas las direcciones. Por lo tanto, no fue una situación excepcional. Como dijo la señora directora, recibimos una información de parte de terceros.

SEÑOR MARTÍNEZ (Daniel).- En relación al control de asistencia de las direcciones y de los centros, desde 2018 se solicitó que se enviara la asistencia de todos los funcionarios de gestión. Particularmente, hay otros centros en los que todavía se están procesando investigaciones con relación a las inasistencias no registradas de parte de los funcionarios. Actualmente, hay algunos directores que ya se han jubilado, pero todavía hay en trámite algunos procedimientos de funcionarios administrativos.

SEÑORA MONTANER (Susana).- Me inquieta saber cuántos procedimientos de investigación se están cursando, y si tienen los nombres.

SEÑOR MARTÍNEZ (Daniel).- Los procedimientos están en la órbita de la División Jurídica. No tengo la cantidad de procedimientos que están en curso, pero hay más de

uno en etapa de investigación. No puedo dar los nombres porque estaríamos violando el procedimiento. Eso todavía está en una etapa de instrucción.

SEÑORA MONTANER (Susana).- La cantidad importa para saber si se trata de hechos aislados. Es importante que lo sepamos porque hay denuncias de muchos padres por este tipo de situaciones. No sé en cuántas han tomado la misma actitud. Creo que es correcto investigar cuando ello sucede, pero queremos saber cuántas son para cotejar con las denuncias que nosotros recibimos por parte de los padres y de otras personas.

SEÑOR MARTÍNEZ (Daniel).- Particularmente, hay una que yo recuerdo, pero no puedo afirmar si existe alguna más. Podemos enviar toda la información a la Comisión. Vamos a pedir a la División Jurídica la información sobre los procesos de instrucción actualmente en trámite.

SEÑOR GARCÍA (Mario).- Me queda una duda respecto del inicio de esta investigación administrativa, puesto que aquí se dijo que era en virtud de trascendidos de prensa -no sé si de las redes, como acota la señora presidenta- y de algunas denuncias. Además, de la última respuesta también se desprende que hay más investigaciones administrativas en tal sentido.

Como bien dice la señora diputada Susana Montaner, nosotros somos receptores de muchas quejas de padres por el problema del ausentismo docente. Creo que es uno de los graves males que afectan los procesos educativos. Entonces, sería bueno saber cuál es el mecanismo que tienen los padres o la comunidad para elevar sus quejas y si en esos casos siempre se inician procesos administrativos. No es un hecho menor el tema del ausentismo docente. Además, en este caso, estamos hablando del ausentismo de los directores de institutos. Por otra parte, vemos en las redes sociales -sobre todo, por parte de los chicos- que se quejan mucho por la falta de profesores.

Sería bueno, en mi caso producto de mi ignorancia, que se me aclarara cuál es la herramienta que existe para poner ese tema de manifiesto. Sería bueno saber si las investigaciones administrativas se inician a partir de la inasistencia de quienes dirigen los centros o de quienes deben asistir a dictar los cursos. Además, me gustaría conocer cómo se recibieron las denuncias, es decir, si fueron trascendidos de prensa o de las redes sociales y, además, si hubo personas que denunciaron la ausencia en el instituto.

SEÑORA LOPATER (Ana).- En realidad, el hecho que había trascendido luego se comprobó que no tenía fundamento. Fue una discusión entre la directora y una estudiante que entraba al centro con niños pequeños. Pero allí ya se hablaba de la faltas de la directora. Entonces, cuando se inicia la investigación, hay testimonios de funcionarios y de docentes sobre las faltas de la directora, sobre su concurrencia -concretamente, un día a la semana- al centro educativo. Eso es con respecto a la directora Barragán. Por supuesto que hemos ido profundizando la investigación porque los testimonios recogidos así lo ameritaban.

Con respecto a las faltas de los docentes, se registran en el centro y cuando pasan de determinado tope, se inician las investigaciones. Hay muchas investigaciones que se han hecho. También recuerdo al señor diputado que no estamos hablando de chicos, puesto que nuestra formación es terciaria y tenemos estudiantes todos mayores de edad; entonces, difícilmente los padres participen. De todos modos, cuando ellos tienen faltas de docentes lo manifiestan y hacen llegar sus quejas.

Debo dejar en claro que, después de muchos años, el Consejo de Formación en Educación está haciendo concursos porque tenemos falta de docentes. Hacemos reiterados llamados abreviados. Muchas veces, el hecho de que un estudiante no tenga el profesor correspondiente se debe a que no se cubrió la vacante o a que el profesor

asumió, pero luego pasó a cumplir otra función. Siempre nos enteramos de las faltas, tanto de los funcionarios docentes como de los directores. En cuanto a los directores no hubo muchos casos para investigar por faltas porque no se da esa situación, salvo excepciones.

SEÑOR PASQUET IRIBARNE (Ope).- Voy a formular muy breves comentarios.

En primer lugar, según lo expuesto aquí por el señor Luis Garibaldi, surge que efectivamente se tomó conocimiento de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en julio de 2018, y eso me preocupa. Que se tome conocimiento de una sentencia definitiva e inapelable siete meses después de que se dictó, más que preocupante es alarmante. Más en este caso, porque se trata de la anulación de la designación de un jerarca

Todos sabemos que existe en el plano del derecho administrativo lo que se llama la nulidad en cascada. Una vez que se declara nulo un determinado acto -en este caso, un acto de designación de una persona en un cargo de jerarquía-, lo que haya hecho después la persona es también impugnable de nulidad. Me refiero al fenómeno de la nulidad en cascada. Entonces, pasarse siete meses para tomar conocimiento de que el director de una determinada repartición no debería estar en su cargo es realmente alarmante. Lo normal sería tomar conocimiento de lo que pasó, y supongo que es lo que sucede cuando un abogado informa a su superior que en el expediente tal que él venía llevando se dictó sentencia tal, con tal fecha, que dispuso tal cosa. Supongo que la vía administrativa normal es que eso suba inmediatamente y se tome conocimiento. Pero si no se toma conocimiento, se permite que se sigan produciendo efectos administrativos que luego podrían ser declarados nulos.

Esto llama mucho la atención. Me pregunto si cuando hay una sentencia que en vez de declarar una nulidad condena un cobro de pesos también pasan siete meses antes de saber que se tiene que pagar. Me llama mucho la atención.

En segundo término, creo que surge con claridad que acá no hay un tema general de investigación de la asistencia de los directores de los centros de formación docente: esto tiene nombre y apellido. La directora Ana Lopater dice que es una coincidencia. Bien, entonces, son coincidencias que me preocupan, sobre todo cuando se dan de esta manera y recaen sobre una persona que tiene una trayectoria intachable, que fuera distinguida con designaciones, etcétera. Además, tenemos entendido que las personas que trabajan en el centro del cual ella es directora -una gran mayoría- declaran que asiste, que está presente, que su gestión es buena. Hasta donde yo sé, quien la cuestiona es solamente una persona. No se trata de una pluralidad indeterminada de testimonios en contra. No es una multitud que va a declarar contra la profesora Barragán. Entonces, esto hace más compleja y llamativa toda la situación.

SEÑOR GARIBALDI (Luis).- En realidad, en julio de 2018 no solo tomamos conocimiento, sino que adoptamos una resolución y aplicamos la sentencia. Nosotros adoptamos la resolución en el momento en que recibimos la información; antes, no podemos hacer nada.

Yo no tengo la información del señor diputado porque no leí los resultados de la investigación, algo que hizo la profesora Barragán; eso está en trámite. No hay ninguna decisión. La profesora Barragán no ha sido sancionada ni declarada culpable. Como saben, ninguna investigación administrativa -ni siquiera un sumario- presupone una sanción, sino una investigación para esclarecer los hechos. En este caso, ni siquiera hay sumario; hay una investigación administrativa que surgió a partir de determinadas declaraciones. Si es una o son muchas, todo está en el ámbito sumarial y jurídico. No es

una decisión política. No es una decisión que haya tomado el Consejo, sino algo que se elaboró en la división jurídica.

SEÑOR MALÁN (Enzo).- En primer lugar, ante la inquietud planteada sobre la profesora Barragán, me parece que queda claro el proceder del Consejo. No hubo incumplimiento en cuanto a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y se llevaron adelante los procedimientos que el Consejo acaba de explicar.

En segundo término, en la sesión anterior se dijo que el Codicén -en reiteradas oportunidades- incumplía con las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Ustedes no son el Codicén, pero en el ámbito del Consejo de Formación en Educación, ¿es habitual que no se cumplan las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo?

En tercer lugar, me parece que cuando se habla de la persecución es una interpretación. Me imagino que ante la denuncia de determinada situación por parte de cualquier director o profesor de algún instituto de Formación docente de todo el país, el Consejo debe intervenir de alguna forma; esa debe ser la generalidad. Si hubiese denuncias del director de Rivera, de Soriano o Río Negro y no se investigan, sería grave.

SEÑORA PRESIDENTA.- Fui directamente aludida aunque no se dijo mi nombre; eso consta en la versión taquigráfica. Yo, para objetividad del funcionamiento de la Comisión y en mi condición de presidente, le pido a la secretaria que vaya anotando los oradores, y ahora me anoté yo.

En primer lugar, el Codicén incumple sistemáticamente sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. No soy autorreferencial, y nos conocemos todos. Yo fui secretaria administrativa. Por ello, sé que el sector que recibe las sentencias del Tribunal es la Secretaría Administrativa; esa es la dependencia competente. Luego, en forma inmediata, el secretario o secretaria administrativa que ocupe el cargo debe comunicarla al Codicén -si fuera el condenado- o al organismo desconcentrado correspondiente.

En realidad, no es que se hayan cumplido todos los pasos -lo discutiremos internamente en la Comisión-, sino que hay una primera omisión por parte de la Secretaría General o Administrativa. Por lo regular, todos los expedientes llegan a la Secretaría Administrativa. En el Codicén, la Secretaría General tiene un rol no solo administrativo, sino de gestión. Si la sentencia es del 5 de diciembre de 2017 y a ustedes se les notificó en julio, hay una primera y enorme responsabilidad de un Consejo Directivo Central que tiene la personería jurídica de la ANEP.

Vamos a hablar con seriedad y con respeto a la inteligencia y a la ética de todos. Todos sabemos que "algo huele mal en Dinamarca" desde hace años con el cargo de Bettina Corti y con quien haya osado tratar de ocupar ese cargo. Entonces, vamos a hablar con sinceridad porque este es el Parlamento de la nación. Esta es la primera aclaración. La segunda es que la doctora Patricia Barragán, profesora -ella tiene todas las carreras-, no nos conoce a ninguno de nosotros ni nosotros la conocíamos a ella políticamente tampoco. Ella fue a hablar con el doctor Ope Pasquet y con el senador Mieres -quien no está acá porque en este momento se encuentra en sesión- y el doctor Pasquet me preguntó si eso pasaba. ¡Sí, claro que pasa! Basta preguntarle al actual presidente del Codicén, profesor Netto, si, por ejemplo, la UTU incumplió sentencias del Tribunal. Yo era secretaria administrativa: un año y dos meses tardó la UTU en reponer a la profesora Mascheroni, a la que también se le había anulado la destitución. Inmediatamente hay que cumplir la sentencia, porque hay dos sanciones: es un desacato a una decisión de la suprema corte de la Administración y hay pena de astreintes. O sea que si el Tribunal de lo Contencioso Administrativo quisiera usar sus facultades, el

Consejo Directivo Central, o sea, la ANEP, estaría pagando multa diaria, a partir del día siguiente a la notificación del Codicén. Eso tiene que quedar muy claro.

Por el caso de la profesora Mascheroni, a quien no le conozco la cara, tuve que ir a la Presidencia del Codicén, cuando era secretaria administrativa, y decirle al entonces presidente del Codicén: "Llame al profesor Netto" -actual presidente del Codicén- "para que la repongan inmediatamente" -yo me enteré por casualidad, porque el esposo fue a presentar una nota al Consejo- "porque, si no, yo misma, en cuarenta y ocho horas, hago la denuncia penal, por el artículo 177 del Código Penal, que nos obliga a los funcionarios públicos a denunciar actos delictivos, y el desacato es un acto delictivo". Por esa actitud mía -que es una perla que forma parte del collar por el cual me fui del Codicén- se llamó en mi presencia al profesor Netto y se restituyó a la profesora Mascheroni. ¿Saben lo que hicieron? Al día siguiente le dieron el cese por más de treinta y cinco años de trabajo.

O sea que por represalias burdas, ¡sí, estoy muy enojada! Pero enojada institucionalmente con lo que se hizo con el sistema educativo. Y a la profesora Barragán la vi una sola vez en mi vida. A la profesora Mascheroni no la conozco. Es decir, que sepan que sí y todos sabemos que sí.

Y, con todo el respeto y el cariño que le tengo a Martínez -con quien nos conocemos como profesores, trabajamos durante mucho tiempo con los equipos del profesor Rama en la TEMS: yo iba en representación de los directores, usted estaba trabajando con Renato Opertti, como mano derecha-, quiero decir que hay una resolución del Codicén que no están cumpliendo y es que los secretarios generales de los Consejos tienen que ser abogados. Esa resolución del Codicén está vigente; si la derogaron es porque no quieren a los abogados, cosa que me consta porque, además, me lo dijeron directamente: "Los abogados ponen un palo en la rueda a los proyectos", y me lo dijeron tanto los que se sentaban a la derecha, que eran sectores radicales en el Codicén -Yarzábal allá y yo acá-, como los que se ubicaban a la izquierda, que eran los moderados; puedo decir los nombres, no me interesa. Los dos opinaban lo mismo, y mi respuesta fue: "Eso es muy grave, porque el orden institucional hay que respetarlo". El derecho nunca le pone el palo en la rueda al funcionamiento del Estado, le da derechos a las autoridades, las hace cumplir con sus obligaciones y le da los derechos al administrado, porque el administrado está muy desprotegido frente a la Administración. Por eso existen los recursos administrativos y por eso existe el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Fíjense ustedes -acá hablo como abogada, todos los que somos abogados lo sabemos- que hay una ley que obliga al cumplimiento de sentencias de la jurisdicción normal, pero ley que reglamente la ejecución de sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo no existe, porque nunca a nadie en este país se le había ocurrido desoír una sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Están muy enojados los miembros de los últimos tribunales y están en proceso de redacción de esa ley, lo cual me da vergüenza institucional, porque que organismos públicos no escuchen la orden del Tribunal de lo Contencioso Administrativo es grave.

Estas consultas ya están hechas, porque como se incumplió, que yo recuerde, en tres oportunidades -la que me enteré es la que acabo de decir, porque de la otra me enteré mucho antes y la resolví sin ir a decir que iba a hacer la denuncia penal-, podrían haber recurrido a esos estudios. La verdad que me extraña que funcionarios públicos, que tienen que tener, más allá de que sean o no sean abogados, un conocimiento básico del derecho público: las sentencias del Tribunal no se pueden desoír.

No fue casualidad; no hay coincidencias, hay causalidad, porque cuando nosotros nos enteramos de la situación de la doctora Barragán -reitero-, porque vino a hablar con los tres, no sabemos a quién vota, eligió a distintos legisladores…

(Interrupciones de un invitado)

——Pero Bettina Corti sí les importa que permanezca. No quiero dialogar y no me hagan hablar de cosas que conozco a fondo.

El tema puntual es que cuando circuló la nota del profesor Ope Pasquet dentro de la Comisión -porque nosotros no tomamos ninguna decisión como presidente; esto es un órgano colegiado, yo tengo que consultar a mis colegas-, ustedes se enteraron, obviamente, porque acá hay representantes de todos los partidos, y es muy sano eso.

(Interrupciones de la señora Lopater)

——Se enteraron de que nosotros los íbamos a citar. Yo no dialogo. Después de que termine, directora Lopater, usted me lo pregunta, porque, si no, los taquígrafos se confunden y las versiones tienen que ser fieles, porque estamos diciendo, ustedes y nosotros, cosas muy delicadas para el funcionamiento del Estado de derecho, y por ahí se empieza; no se sabe dónde se termina.

Casualmente la llamaron por teléfono y la notificaron de que le daban el cargo, ¡después de haber vivido un vía crucis! Porque yo no entiendo, en un momento, cuando la doctora Barragán se entrevistó conmigo, le dije: "Pero usted es abogada, usted tendría que haber recurrido a la justicia penal". Pero, ¡claro!, estamos hablando de un funcionario, que está sometido a jerarquía, que es docente antes que nada, que quiere seguir siéndolo y sabe cómo son las reglas de juego, entonces, la señora fue y vino una y otra vez, hasta que decidió hablar con nosotros -reitero-, con el doctor Ope Pasquet, conmigo y con el senador Mieres.

Y con relación a esto de notificarla, al mismo tiempo, de una investigación administrativa, ¡por lo menos hagan las cosas con relativa inteligencia! Porque es evidente que es sospechoso. En derecho lo llamamos presunción simple: admite prueba en contrario. No es una presunción absoluta, es una presunción simple, pero, además, tiene la mala suerte de que hay gente que conoce el funcionamiento del sistema desde adentro y que puede aportar datos de costumbres que se hicieron regla en el funcionamiento del Consejo Directivo Central desde el año 2005, y acá sí soy fundacional: yo fui cinco años cómplice, desde adentro luché bastante.

Hay una última cosa que quiero decir. No me digan a mí que los directores firman asistencia. No firman asistencia los directores de los centros educativos de la media; sinceramente no sé los de primaria, que siempre fue más ordenada y con una organización piramidal. Los directores no firman asistencia por razones de gestión. Es el consejo respectivo el que tiene que saber, por los mecanismos de supervisión, que en general son directos, si sus directores asisten, por una razón muy sencilla, porque el jerarca del centro no puede firmar asistencia y retiro en el mismo formulario; no sé si ahora hay tarjeteros o huellas.

(Interrupción de un invitado)

——Bueno, ¡mal! Porque cuando uno tiene que poner huellas, quiere decir que está fallando la jefatura de gestión, y en los centros educativos tenemos que saber qué funcionarios tenemos. En el Codicén, mientras fui secretaria administrativa, me negué a que se pusiera control de dedo, porque yo, como jerarca, sabía quiénes trabajaban y quiénes no trabajaban. Eso está en la tapa del libro de cualquier formación en gestión.

Pero, más allá de si hay tarjetero o lo que sea, el jerarca, dentro de su centro -porque tiene su explicación- le puede dar la orden -ilegal, pero orden al fin-, a una persona sometida a jerarquía institucional, de que le deje un espacio para firmar o un lugar para poner la firma. Entonces, se entendió siempre que los directores de cualquier centro, y mucho más de un centro de formación docente, no debían tener lugar donde registrar la firma, excepto que fuera el supervisor, que si siguen las cosas así, ustedes no tienen; los directores de media y de primaria tienen supervisores, saben si los directores concurren o no. Más allá de que en general uno es más avanzado que este planteamiento demasiado burocrático, porque los centros educativos se sabe si funcionan bien o no, y si funcionan bien, no depende directamente de que el director esté presente. Si el director es buen director, funcionará bien aunque su presencia no sea permanente. Además, estar doce horas es imposible y estaría violando el derecho laboral.

En consecuencia, lo que le pedimos, con todo respeto, es que se tenga cuidado con las sentencias del Tribunal, ya que tenemos la oportunidad de decírselo en forma directa. Si le pedían opinión a Jurídica del Codicén, que es muy profesional, es la más profesional -esta es una opinión personal, no es un dato objetivo de la realidad, pero en general las opiniones personales las baso en datos objetivos de la realidad-, no teníamos ninguna duda de que les iba a decir: "¡Restitúyanla inmediatamente!", no había que darle vista a nadie, porque el Tribunal de lo Contencioso Administrativo está por encima de todos. Por eso es que siempre les decimos que cuando tomen las resoluciones, cuiden que no violen la normativa vigente, porque el Tribunal se da cuenta. De repente demora tres o cuatro años, entre los recursos y que dicte sentencia el Tribunal, pero se da cuenta cuando las cosas no están bien hechas. Y a lo que le presta más atención, sobre todo en las sentencias que emite -he recibido decenas anulando actos del Codicén y de los desconcentrados, en febrero de 2009 recibí ocho, todas juntas-, es a los vicios de forma; no van ni siquiera al fondo del asunto, porque esa es la labor del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, porque la forma es uno de los derechos fundamentales del ser humano y del ciudadano frente a la Administración.

Entonces, mi opinión como diputada es que la realidad siempre sale a la luz. La única verdad es la realidad. Estas cosas pasan: no deben pasar más. Porque yo no sé qué va a hacer la doctora Barragán, pero lo que hizo la señora Mascheroni fue interponernos una acción reparatoria cuando la cesaron al día siguiente, por cumplir treinta y cinco años de trabajo, y lo que hizo el juez fue multiplicar la reparación, porque en la sentencia valoró que había habido una represalia. Tengo cinco mil folios de un pedido de informes que hice de las sentencias perdidas por la ANEP ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y las reparatorias posteriores. Y las reparatorias las paga Juan Pueblo, que llegó a pagar, en un caso que recuerdo, US$ 1.400.000 a una directora de secundaria que no optó por la vía administrativa, sino por la vía reparatoria; fue la Suprema Corte de Justicia que dictó esa sentencia, y la tengo guardada, como una de las vergüenzas más espantosas. Y en la reunión del Codicén, cuando transmití esa sentencia, hubo una directora general -que no está acá, pero está en un organismo muy importante- que me dijo: "A mí la Suprema Corte no me va a decir lo que tengo que hacer", y yo casi muero. Ustedes están diciendo: "A nosotros el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no nos va a decir lo que tenemos que hacer", pero sí, así funciona el Estado de derecho. Y las reparatorias son carísimas, y las paga Juan Pueblo.

Además -pido disculpas por la extensión, pero me duele la educación y me duele el funcionamiento del sistema educativo, sobre todo cuando formé parte-, eso genera algo que después es muy difícil de restablecer, que es el quiebre del estado del alma que deben tener los centros educativos, del nivel que sean, para que no haya enfrentamiento entre los docentes y entre los funcionarios, porque eso influye y tiene unas

consecuencias muy negativas en el clima institucional. Porque después ustedes tendrán que reponer; por supuesto, nosotros vamos a seguir el proceso, porque yo estoy convencida de que hay represalia -reitero-, hay antecedentes. Y quería que supieran -a pesar de que me han escuchado en otras instancias y dentro del gobierno decir este tipo de cosas- que el Tribunal se da cuenta.

En consecuencia, señora directora general, con todo el respeto que le tengo y los años que compartimos de directores, no es cuestión de levantar los hombros. Cuando uno acepta un cargo del Estado, tiene que aceptar las reglas de juego; si no, no lo acepta, y si no está dispuesto a incumplir las normas, se tiene que ir, como hice yo después de de decir que iba a hacer la denuncia penal. Y la iba a hacer, porque es desacato y hay procesamientos por desacato. Si los abogados a los que ustedes han consultado no les informaron esto, nosotros se lo informamos con todo respeto. Y como somos colegas y seguiremos siéndolo, les digo que las astreintes son multas diarias. El Tribunal hasta ahora no lo ha empezado a aplicar, pero en cualquier momento lo puede hacer. En determinado momento, en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, como entran por antigüedad -hay dos mecanismos para entrar al Tribunal-, hubo mayoría de personas que venían del foro penal, y ahí fue done se pusieron peor. Gracias a negociaciones que se hicieron a determinado nivel, se evitó que muchos jerarcas fueran denunciados penalmente por desacato.

Esto es lo que quiero decir claramente sobre este tema.

SEÑORA LOPATER (Ana).- Vinimos acá a responder por lo que hicimos nosotros. No conocemos los posibles desconocimientos que pueda tener el Codicén de las resoluciones del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Tampoco supimos nunca que hubiera algo que anduviera mal con la Dirección del IPA -porque el desempeño de Bettina Corti ha sido siempre muy correcto- hasta que nos llegó la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. El acto de elección de la profesora Bettina Corti para pasar de subdirectora a directora del IPA ocurrió antes de que nosotros asumiéramos en el Consejo, pero por supuesto que igual asumimos responsabilidades institucionales, porque eso corresponde.

La profesora Bettina Corti tampoco es responsable de la resolución de un Consejo anterior, que no creo que haya actuado de mala voluntad; simplemente, no tuvo en cuenta que había alguien que era segunda en un concurso y a quien se le ofrecía el cargo de directora después de la jubilación del primero, que era el profesor Jorge Nández. A ella se le ofreció, desconociendo tal vez el detalle reglamentario de que si ya había radicado un cargo como subdirectora, no podía pasar al de directora y había que ofrecérselo a los que venían en la lista.

Entonces, eso no ocurrió durante nuestra gestión, no lo teníamos en cuenta; nos enteramos de esa irregularidad cuando llegó la resolución del Contencioso, y me parece que teníamos derecho a asesorarnos antes de tomar una resolución, y así lo hicimos. Se entendió -así nos asesoramos- que teníamos que volver a foja cero, al momento en que se había producido el acto que estaba cuestionado, y así lo hicimos.

Con respecto al otro hecho, a la investigación que se está haciendo con relación al desempeño o las faltas de la directora Patricia Barragán en el Instituto de Formación Docente de Durazno, como dijo Luis Garibaldi, tenemos una primera información de una información de urgencia, que es a lo que hice mención: distintos testimonios de las faltas de la directora de los propios actores del centro. Después, no sabemos cómo siguió esa investigación.

Si el Parlamento lo requiere, una vez terminado el proceso, supongo que podrán pedir y conocer la documentación. Frente a la acusación de deshonestidad que se me está haciendo en este momento no tengo ningún otro argumento más que mostrar la documentación en la cual se ha basado la División Jurídica del Consejo de Formación en Educación.

Me parece que no corresponde seguir discutiendo si se trata o no de una persecución. Digo enfáticamente que no es una persecución y sigo insistiendo en que fue una lamentable coincidencia. Hubiéramos preferido que a este proceso vinculado a la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo no se le hubiera sumado otro elemento de discrepancia con la doctora Barragán. Lamentablemente, sucedió esto; y siempre que hay denuncias de irregularidad, el Consejo las investiga. Entiendo que hacerlo forma parte de nuestras potestades. No ha habido denuncias de irregularidades de otros directores. Sí controlamos la asistencia de los directores. En algunos casos, se utiliza el aparato en el que se coloca el dedo; en otros, los directores firman, porque todavía no hemos podido instalar esos aparatos en todos lados. Atenderemos el consejo de la diputada Bianchi; nos asesoraremos en cuanto a si el aparato mecánico, en el que se coloca el dedo, es o no el más adecuado.

Es todo lo que quería decir.

SEÑORA PRESIDENTA.- Si me permiten, voy a hacer uso de la palabra, porque fui aludida.

Quiero aclarar que nadie los acusó de deshonestidad, pero hay errores que son inexcusables y esos son los que se castigan. El error siempre es involuntario. Cuando se dice que los errores son involuntarios estamos ante un pleonasmo vicioso en el idioma español, porque los errores siempre son involuntarios. Sí hay errores inexcusables; para la administración, esos son una falta grave. Punto número uno.

Punto número dos: no tengo que decir a personas con la formación que tienen ustedes que la ignorancia de la ley no es excusa. Además, la profesora Bettina Corti, de larga trayectoria y con mucha experiencia en cuanto a cómo tiene que moverse en los cargos para permanecer en el IPA -y lo dejamos por ahí...-, debe conocer el Estatuto del Funcionario Docente, que es brillante. Ojalá que no lo modifiquen nunca. Fue escrito por el profesor doctor grado 5 de derecho administrativo Felipe Rotondo Tornaría, que tuvimos el placer de que en determinado momento fuera secretario general del Codicén. Si lo van a reformar, asesórense con los grado 5, quienes son los que realmente saben. Los simples abogados no tenemos la formación de los especialistas. Reitero que el mecanismo está claramente establecido en el estatuto.

Por mi parte, doy por contestada la alusión.

SEÑOR GARIBALDI (Luis).- Simplemente, quiero hacer unas aclaraciones menores y contestarle al señor diputado Enzo Malán.

En primer término, el Consejo de Formación en Educación cumple con todas las sentencias del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, tal como cumplió con esta.

En segundo lugar, no nos enteramos de la convocatoria de esta Comisión hasta el día miércoles o jueves -no recuerdo exactamente- de la semana pasada. No teníamos ninguna otra información. Quiero que quede constancia en la versión taquigráfica de que ninguna resolución sobre la profesora Barragán -además, saben que estos procesos no se toman de un día para otro- viene de un proceso anterior. Las denuncias, conversaciones o reclamos que haya hecho la profesora Barragán aquí, en la Comisión

de la Cámara de Diputados, nada tuvieron que ver con nuestra resolución final. Tomamos las resoluciones con base a derecho y no a presiones.

SEÑORA PRESIDENTA.- Excusamos al señor diputado Ope Pasquet porque tiene que estar presente en otra Comisión.

(Se retira de sala el señor representante Ope Pasquet)

——Por las dudas, quiero aclarar que todos los diputados pueden concurrir a todas las Comisiones. Si no son miembros de la Comisión, no pueden votar, pero sí exponer.

En la convocatoria tenemos un segundo punto, que es el llamado interno entre funcionarios no docentes con título de abogado. Pregunto a las autoridades del Consejo si estaban en conocimiento de que queríamos conversar sobre este tema; si es un error nuestro, lo enmendaremos y, en todo caso, nos podrán contestar por escrito.

SEÑORA LOPATER (Ana).- Efectivamente, estábamos en conocimiento de ello.

SEÑORA PRESIDENTA.- Perfecto. Me quedo tranquila. No tenía certeza porque estamos trabajando con una Secretaría suplente, dado que la secretaría efectiva de la Comisión tiene licencia por enfermedad.

Volvemos a las normas. Nosotros nos enteramos de este llamado sui géneris -soy consciente de lo que estoy diciendo- ; me refiero al llamado interno entre funcionarios no docentes que poseen título de abogado habilitante para el ejercicio de la profesión, a efectos de conformar un registro único de aspirantes para cumplir funciones en la División Jurídica.

Voy a tratar de ser lo más objetiva posible. Cabe señalar que el artículo 34 del Estatuto del Funcionario Docente establece cómo se deben respetar las listas.

Cuando me llegó esta resolución -por suerte, nos llegan las resoluciones; eso indica que nos siguen reconociendo, primero que nada, como personas a las que nos interesa la educación, como docentes, como personas que ocupamos cargos en la educación- me llamó profundamente la atención, porque me consta, ya que habitualmente entramos a la página, que hay un concurso de abogados que es para toda la ANEP. Les aclaro que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo no acepta la forma de notificación a través de la página web; hemos tenido varias sentencias en contra; la gente no llega a esa instancia por una notificación mal hecha, pero cuando llega, las perdemos. El Tribunal de lo Contencioso Administrativo considera que subir a la web no es notificación fehaciente. No importa. Habitualmente, la gente no se puede meter en los procesos administrativos; son muy caros, porque los profesores de derecho administrativo son personas muy especializadas, y son largos.

Entonces, la gente va dejando pasar. Pero les aclaro que yo vi dos sentencias subidas a la web; en esos casos se respondió: "No es notificación fehaciente. Anúlese". Y hubo que empezar todo de nuevo.

Como decía, habitualmente, entramos a la web. Además, como cuando hacemos pedidos de informes no se nos responde -en general, esto sucede en todos los organismos, pero en particular la ANEP, a través del Ministerio de Educación y Cultura, es el que menos responde; no sé si esto es responsabilidad de la ANEP o del Ministerio-, entramos a la web. Entonces, este llamado nos llamó la atención, porque sabemos que hay un concurso de abogados para toda la ANEP y que esa lista que ya tiene tres años de vigencia abrevó más de un Consejo. O sea, si necesitan un abogado, tienen que recurrir a esa lista, que no sé cuántos integrantes tiene, porque algunos cargos se dieron. A ella recurrió Primaria y el propio Codicén. Cuando se llama a concurso es para toda la

ANEP. Lo puede hacer un subsistema, pero como la persona jurídica la tiene el Consejo Directivo Central, hicieron muy bien esos otros Consejos en recurrir a esta lista. Se hizo un concurso de verdad, de abogados; hay gente que está esperando que la llamen para hacer la opción.

Entonces, preguntamos cuál fue el motivo por el cual el Consejo de Formación en Educación no recurrió a esa lista. Lo pregunto, en primer lugar, porque el Estado gastó para hacer el concurso y porque está vigente y, en segundo término, porque da cristalinidad, todos recurrieron a esa lista; en realidad, no sé si todos, pero al menos dos. No entendemos por qué se hace este llamado interno entre funcionarios no docentes.

Con respecto a esto tengo mi opinión jurídica: tienen que recurrir a la lista vigente; lo adelanto, más allá de que ustedes son soberanos para hacer lo que consideren conveniente. Por supuesto, quienes estén en esa lista interpondrán recursos; tontos no son y en los últimos años están acostumbrados a interponer recursos.

Por otra parte, no sé si se tuvo en cuenta que estamos en una etapa en la que rige prohibición constitucional por ser este un año electoral. Supongo que alguien les debe haber llamado la atención al respecto; no lo sé.

En cuanto a esta segunda parte, reitero que no sé si se tuvo en cuenta esto. En lo que respecta a la primera parte, no tengo dos opiniones. Por la experiencia que tenemos en administración no me cabe ninguna duda de que hay que cumplir con el artículo 34 y que si las personas que están en la lista se sienten perjudicadas en su interés directo, personal y legítimo con respecto a este llamado -reitero que se hizo un concurso, no un simple llamado-, seguramente, interpondrán recursos, si ya no lo han hecho.

Me gustaría que nos explicaran estas dos cuestiones; la primera, de fondo, y la segunda, que no es que no sea de fondo, pero supongo que estará financiada con anterioridad al período de prohibición constitucional.

SEÑORA GARIBALDI (Luis).- Efectivamente, tenemos asesoramiento y sabemos que en aquellos casos en los que existe financiación de funciones que quedaron vacantes se pueden otorgar esas compensaciones a quienes vayan a cumplirlas. Distinto es el ingreso de nuevos funcionarios después del mes de marzo del año electoral y dentro de las limitaciones del artículo 229.

Por lo tanto, no es viable la posibilidad de ingreso de nuevos funcionarios a través de llamados que no había hecho el Consejo ni de llamados y listas de funcionarios que venían de otros consejos.

Este procedimiento de utilizar llamados de otros consejos se hace por excepcionalidad. Informo a la señora diputada Bianchi y a toda la Comisión que no existe un llamado a abogados para toda la ANEP. Hubo llamados por consejo. Lo que pueden hacer los consejos en forma excepcional -si lo entienden del caso y si el consejo que hizo el llamado lo permite-, en caso de que no cubran los cargos con la lista existente, es utilizar listas de otros llamados.

En este caso, por la razón primera de la limitación legal, que no permite el ingreso de funcionarios de fuera del Consejo de Formación en Educación y porque, además, es una excepcionalidad que el Consejo puede tomar o no -no es obligación del Consejo; no hay recurso posible, porque el concurso no fue llamado para la ANEP ni para el Consejo de Formación en Educación-, vamos a llenar estos cargos a través de un llamado interno a funcionarios que ya son abogados para cumplir estas funciones, dado que tenemos un atraso grande en la División Jurídica por falta de abogados, debido a renuncias posteriores a los tiempos que teníamos previstos y porque no tenemos una lista vigente.

Luego de pasada la "veda" -entre comillas- establecida por el artículo 229, haremos los llamados a concurso.

En síntesis, contamos con el asesoramiento no solo de nuestra División Jurídica, sino de la del Codicén, que indica que podemos otorgar compensaciones a quienes cumplan estas funciones porque la financiación ya existía.

Además, no estábamos tan seguros de que estuviera permitido el ingreso de funcionarios que no son del Consejo de Formación en Educación o integrantes de listas de llamados anteriores.

Por otra parte, los llamados que existen en el ámbito del Codicén son de algunos de los consejos y excepcionalmente podemos recurrir a esas listas, porque quien se presenta a un concurso podría argumentar que, en realidad, no se hizo un llamado para desempeñar la función en esa dependencia, sino en otra. Inclusive, algunas personas podrían haberse abstenido de presentarse a un concurso porque lo que querían era trabajar en otro organismo.

Por lo tanto, hicimos un llamado a cumplir funciones para llenar un vacío. Cuando corresponda, haremos el llamado a concurso.

SEÑORA PRESIDENTA.- Me alegro de que tengan la certeza de que no habrá lugar a recursos. Yo entiendo que el recurso se puede presentar. Habrá que darle trámite y decidirá el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Entonces, la pregunta que correspondería, pero es tarde -no quiero hacerlos esperar más; además, debemos recibir a otras personas-, es si usaron razones de conveniencia. Legalmente, hay que tener en cuenta el artículo 34. Si les sirve mi experiencia y mi condición de abogada, tómenla. Veremos qué es lo que resuelve el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Si estaban apurados, con más razón podrían haber recurrido a la lista, como hizo Primaria y otro consejo. Los abogados de la ANEP son abogados de toda la ANEP, porque los consejos desconcentrados no tienen la autonomía suficiente como para decir que tienen sus propios abogados.

Digo esto con ánimo de colaboración. Nosotros queríamos saber cuáles eran los motivos de este llamado. Advertimos que los motivos fueron razones de conveniencia.

Quiero aclarar que lo que está prohibido es la creación de cargos. Y los cargos solo los puede crear el Codicén, no los consejos desconcentrados. No es cuestión de partidas de dinero; no se pueden crear cargos. Se puede discutir si esto es o no una creación de cargos. Pero esa es una cuestión que resolverá, sobre todo, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, si alguno interpone recursos.

Por mi parte, es todo.

Agradecemos enormemente la presencia de las autoridades del Consejo de Formación en Educación.

(Se retiran de sala las autoridades del Consejo de Formación en Educación)

(Ingresan a sala representantes de la Asociación de Productores y Realizadores de Cine del Uruguay)

——La Comisión de Educación y Cultura da la bienvenida a los representantes de la Asociación de Productores y Realizadores de Cine del Uruguay -conocida como Asoprod-, los señores Julián Goyoaga y Guillermo Rocamora, a quienes les cedemos el uso de la palabra.

SEÑOR GOYOAGA (Julián).- Muchas gracias por recibirnos.

Estamos compareciendo hoy para referirnos al proyecto de ley para modificar el artículo 29 de la Ley Nº 9.739 con la redacción introducida por el artículo 10 de la Ley Nº 17.616.

Vinimos a fines del año pasado y planteamos la necesidad de modificar el artículo 29. En esa oportunidad, detallamos el trabajo que desde el año 2011 viene realizando la Asociación de Productores y Realizadores de Cine en este sentido. Se trata de una modificación específica. En su redacción de 2003, el artículo reconoce como coautores de la obra audiovisual al director, al autor del guión y al compositor musical, entre otras figuras. Sin embargo, en el cuarto inciso, cuando determina quiénes tienen el derecho a recibir remuneración por la comunicación pública, solo está incluido el compositor y no el resto de los coautores. Entonces, la modificación que proponemos implica reconocer al director, al guionista y demás coautores de la obra el derecho a recibir una remuneración. Es una cuestión absolutamente lógica, tratándose de obras audiovisuales que el director y el guionista sean contemplados en este derecho. Además, tal como se expresa en la exposición de motivos, según el derecho comparado, el director es el principal beneficiario del derecho de remuneración en las legislaciones de otros países.

El derecho de remuneración es la vía para lograr que los autores de obras audiovisuales obtengan una compensación por su trabajo creativo y proporcional al éxito comercial de la obra. Hoy existen muchas ventanas donde la obra es explotada, y no solo en las salas de cine porque, en los últimos tiempos, han tomado especial relevancia las plataformas de internet.

Los obligados al pago son los usuarios finales, tal como acontece en el caso de los intérpretes y productores de fonogramas. Pero cabe aclarar que por usuarios finales no se entiende a los consumidores finales, sino a quienes en el desarrollo de la actividad comercial obtienen las licencias de los titulares de derechos: las salas de cine, las radiodifusoras de televisión, las plataformas de internet como Netflix, etcétera.

La redacción que se presenta aquí fue realizada por el Consejo de Derecho de Autor. Nosotros trabajamos este tema con ellos durante el año pasado; también lo hicimos en años anteriores, cuando empezamos a plantear esta necesidad nuestra.

En la exposición de motivos se recogen las diferentes fuentes consideradas para realizar esta propuesta de redacción. Consideramos que esta modificación es de especial importancia para que la ley reconozca de manera justa a todos los coautores de las obras audiovisuales.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Como se mencionó anteriormente, si bien este proyecto tiene mi firma, es un trabajo que ha venido realizando el Consejo de Derecho de Autor y la Asociación. Desde hace muchos años, Asoprod está reclamando que se la incluya en algo que en otros países está establecido y considerado. En los hechos, por ejemplo, implica que si una película se hace en Uruguay y se exhibe en Argentina, sus autores, directores, guionistas, compositores y dibujantes puedan cobrar sus derechos en ese país pero no en el nuestro. Eso parece bastante absurdo. Si bien esto debe tener un afinamiento en el caso de la reglamentación porque la ley establece el derecho, pero no cómo se ejecuta, creemos que el proyecto es de estricta justicia. Llegamos a esto a través de aquel trabajo que se había realizado en la búsqueda de acuerdos. Como lamentablemente no concretamos una solución, presentamos esta iniciativa.

Creo que es muy bueno que Asoprod establezca su opinión en relación a esto. Sabemos que hay otros actores que también quieren ser recibidos por la Comisión, y sería bueno que lo hiciéramos. En tal sentido, debo decir que para la bancada del Frente Amplio este es un proyecto que debería ser aprobado en esta Legislatura, aunque

sabemos que estamos ante un año difícil por el calendario electoral. Por supuesto que estamos dispuestos a estudiar modificaciones o sugerencias sobre este proyecto de ley.

SEÑORA PRESIDENTA.- En principio, entendemos su razonamiento y estamos de acuerdo.

Como saben, nosotros hemos participado del proceso de la ley de derechos de autor que después se frustró. Era un proyecto que nos entusiasmaba porque había acuerdo de todos -como en toda negociación, todos cedieron una parte- y porque contaba con el aval del PIT- CNT. Solamente, quisiera que nos dijeran -no sé si ustedes, el señor dipuado Sebastián Sabini o los colegas- si esto podría provocar algún efecto en contrario. Creo que es ético que lo plantee ahora.

Nosotros debemos estar preparados porque, por suerte, la sensibilidad de los artistas es extrema, y debe ser así; de lo contrario, no serían artistas ni realizadores. Como ahora estamos tocando un tema puntual, queremos estar advertidos. Ya que las cosas no se pudieron resolver en su conjunto, sería bueno solucionarlas de a poco.

SEÑOR ROCAMORA (Guillermo).- Este tipo de derechos son globalmente aceptados, cobrados y distribuidos entre los realizadores. De hecho, no podemos acceder al cobro del derecho de una película nuestra porque no tenemos entidad a través de la cual concretarlo.

A nivel de los artistas, esto está completamente blindado; no hay desacuerdo ninguno. Por las características de nuestra industria no ha sucedido, pero en Argentina se cobra desde principios de siglo. Luego, en la implementación habrá que ver qué sucede. El revuelo puede venir por quienes tengan que pagar. Eso va a ser así. Hoy se pagan derechos que solo están circunscriptos al músico, pero no está claro si son solo de él. Es cuestión de implementar todo.

Es algo muy evidente como para que se generen problemas. Es indudable que algún bolsillo va a tocar. No creo que haya posibilidades de desacuerdo.

SEÑOR GOYOAGA (Julián).- Luego de nuestra visita aquí el año pasado, quienes solicitaron una reunión con nosotros fueron los integrantes de Creative Commons. Ellos trabajan con licencias libres. El planteo que trabajamos con ellos es la inclusión de alguna cláusula para los autores que no quieran trabajar con derechos pero sí con fines educativos, de manera que puedan renunciar a la posibilidad de cobrar.

SEÑORA PRESIDENTA.- Esta declaración es trascendente, y podría traer problemas. Nosotros, como Partido Nacional, estamos dispuestos a acompañarlos. Sin embargo, quien no quiera cobrar -como un renunciamiento a su derecho-, podría hacerlo. No debería tomarse como una regla general, porque eso traería muchos inconvenientes. Además, personalmente, no estoy de acuerdo con que estas cosas se liberalicen a ese grado. Digo esto porque, en general, está el derecho del autor a cobrar su obra. Si el que renuncia es el propio autor, nos gustaría que viniera claramente expresado.

SEÑOR ROCAMORA (Guillermo).- Esto tiene una única zona gris, que sería la posible situación de presión que podría darse sobre un autor por parte de un productor en el caso del cine. Digo esto porque me corresponde decirlo. Habría que ver cómo se implementa para saber cuánto repercute y de qué estamos hablando. Para mí, esto podría llegar a ser un salvoconducto para determinados tipos de presiones sobre el autor, algo que no es bueno. Además, hay que tener en cuenta que los productores no viven su mejor momento desde el punto de vista económico.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Vamos a buscar una redacción apropiada, y estamos dispuestos a recibir sugerencias. Quizás, una solución sea que la reglamentación

posibilite alguna excepción. Eso se podría trabajar con el Consejo de Derecho de Autor o con algún otro organismo que pudiera controlar esa situación para que no pasara desapercibida. No es un detalle menor, y lo vamos a trabajar antes de su aprobación.

Por supuesto que estamos dispuestos a recibir a cualquier otra organización que desee concurrir ante esta Comisión.

(Se retira de Sala la delegación de la Asociación de Productores y Realizadores de Cine en el Uruguay)

——En el orden del día tenemos el proyecto de ley que refiere a la regulación de la profesión del trabajo social. Aclaro que la señora diputada Susana Montaner acaba de comunicar a la Presidencia que leyó todo el material al respecto. En este comparativo tenemos todos los documentos y las sugerencias de la Secretaría. En lo particular, tomaría en cuenta el material con las sugerencias de la Secretaría porque, con todo criterio, nos hizo correcciones de redacción.

Entonces, el proyecto que deberíamos someter a votación -si todos los colegas están de acuerdo- es el que contiene las sugerencias de la Secretaría.

Como la asociación respectiva ya nos visitó, si nos diera el tiempo, podríamos aprobarlo hoy. De lo contrario, lo pondríamos en el primer punto del orden del día para la primera sesión de mayo.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- En lo personal, creo que estamos en condiciones de votar el proyecto con la salvedad que habíamos sugerido en cuanto a eliminar el artículo 2º, que dice que las disposiciones de la ley serán de orden público y de aplicación en todo el territorio nacional, algo que es obvio.

SEÑORA PRESIDENTA.- Por eso sugerí a la Secretaría -debemos nombrar un miembro informante- que tomara la versión taquigráfica del día en que nosotros aprobamos el proyecto de ley artículo por artículo. Entre otras cosas, habíamos eliminado el artículo 2º. Probablemente, la señora secretaria haya hecho el comparativo antes del estudio que hicimos artículo por artículo.

Se pasa a considerar el asunto que está en segundo término del orden del día: "Profesión del trabajo social. Regulación".

Este tema fue trabajado en Comisión y no lo llegamos a aprobar, pero tratamos en especial el articulado y tenemos un trabajo de la Secretaría sobre estudio comparativo. Desde la Secretaría se sugiere se lo incluya en el primer punto del orden del día de la sesión del primer miércoles hábil de mayo, a los efectos de darle aprobación -dado que no hubo ninguna oposición especial- y de que sea incluido en el orden del día de la Cámara en la segunda semana de mayo, ya que quienes intervenimos en la coordinación multipartidaria tenemos que llevar los proyectos para incluir en sala los martes, a la hora 15, a una reunión con la señora presidente de la Cámara, la doctora Bottino, y los coordinadores de las distintas bancadas.

Si están de acuerdo, así procederemos.

(Apoyados)

——Por lo tanto, el asunto quedó resuelto.

También quiero hacer una aclaración a los señores diputados de la Comisión, porque hubo un hecho que me molestó y no fue responsabilidad de la Comisión ni de esta presidente, porque si lo hubiera sido, la asumiría. Ayer, martes, a la hora 15, cuando fui a la coordinación multipartidaria, me enteré de que la carpeta del proyecto de ley sobre archivólogos ya estaba en Secretaría y puesto en el orden del día de la sesión de ese

mismo día, con un procedimiento que considero irregular -como corresponde, se lo voy a decir a la señora presidente-, después de haber verificado que ninguno de los diputados de esta Comisión fue responsable. ¿Qué pasó? En el proyecto, faltaban las firmas de dos diputados suplentes. La secretaria Graciela Morales habló conmigo luego de la sesión del miércoles pasado y le dije que sin la firma no se elevara el proyecto porque, si no, se tendrían que tratar los dos proyectos, primero, el que había entrado y adquirido estado parlamentario -que habría de ser votado negativamente- y, después, incluir el que había emanado de la Comisión. Sin embargo, ayer pedí licencia -saben que nunca pido- y pasó lo que no debía pasar: se votó negativamente el primer proyecto y afirmativamente el que no tenía las firmas, pero al ser aprobado por la Cámara, se suple esa formalidad.

¿Por qué considero que eso no debió ocurrir? Porque se pasó por encima de la Comisión, en la persona de su presidente, no importa quién sea. Para mí hicimos un papelón. Tuve que explicar a mis colegas de bancada, vía Whatsapp, qué era lo que había pasado cuando, en realidad, ninguno de nosotros había sido responsable. Ayer en la coordinación dije poca cosa, que no entendía cómo había llegado el proyecto, y quise hablar hoy con el señor diputado Malán -que había sido designado miembro informante-, cosa que hice, para saber si él lo había elevado, y él me contestó que no.

O sea que yo, personalmente, dejo negro sobre blanco, para esta u otra Secretaría, que esta es la primera y última vez que voy a admitir, sin plantear en Cámara, el no cumplimiento de las reglas básicas de cortesía parlamentaria, porque bastaba con llamar por teléfono. Sé que acá no hay mala intención; eso lo descuento. Si supiera que hay mala intención, otras medidas tomaría, pero resulta que apareció un proyecto que hubo que votar negativamente y fue un mamarracho; en realidad, la Comisión no es responsable y no se me consultó. Si yo no fuera la coordinadora del sector Todos me hubiera enterado en sala, con lo cual la bronca hubiera sido más grande, porque pasaron por encima de toda la Comisión. Lo que tiene el presidente es la representación de la Comisión y nada más. Reitero que no quise decir nada hasta no hablar con el señor diputado Malán y los demás miembros.

Aclarado que fue un llamado de Secretaría de Cámara, dejo sentado que mientras yo sea presidente, ese tipo de llamados no los voy a admitir pasando por encima de la Comisión. Si me lo piden, lo consultaré con ustedes, porque tampoco voy a tomar yo la decisión como presidente, ¡de ninguna manera!

Entonces, lo que ocurrió en el día de ayer en Cámara fue un hecho totalmente irregular y una desprolijidad.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Coincido con lo que dijo la diputada en el sentido de que, como miembro informante, no hice ninguna gestión para que se incluyera el proyecto. Ahora, quiero agregar que el martes o miércoles de la semana pasada se votó en Cámara su inclusión en el orden del día de la sesión de ayer. O sea que todos los diputados que estuvimos presentes allí lo votamos. Es decir que eso no apareció ayer sorpresivamente, sino que se tomó la decisión con determinado tiempo. De todas maneras, desconozco por qué se pasó por arriba la juntada de firmas y se incluyó en el orden del día.

SEÑORA PRESIDENTE.- Aclaro que si se votó, no me di cuenta y me llama la atención, porque los temas, incluso los que son incluidos en forma urgente, los tratamos en la coordinación multipartidaria y todos nos ponemos de acuerdo. Es decir que alguien lo puso en el orden del día y no pasó ni siquiera por la coordinación multipartidaria; recién pasó ayer.

Por último, el señor diputado Mario García me pidió que se considerara por parte de la Comisión un proyecto por el que se designa con el nombre de Ramón da Rosa Echebarne a la Escuela N° 311 de la localidad de Tierras Coloradas, del departamento de Tacuarembó, para que se incluya en el próximo orden del día.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠